

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
UNIDAD CREDITO Y GESTIÓN CARTERA
RESOLUCIÓN N° 2025-RESCRED-1811

MAYO 26 DE 2025

Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro de un procedimiento administrativo de cobro coactivo

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, identificada con NIT. 890.904.996-1
Ejecutados: **ANA MARCELA CHAMORRO DORIA**, identificada con la C.C. **1.039.096.777**
Radicado: **PACC-2025-150**

El Profesional en Derecho adscrito al Área Gestión Crédito y Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.3. del Decreto 2025-DECGGL-2478 del 9 de mayo de 2025, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el título IV de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, profiere mandamiento de pago dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por EPM, podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.
2. De acuerdo con la información reportada en los sistemas facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora correspondientes a cargos relacionados con los servicios públicos prestados en la instalación ubicada en la dirección **RURAL_190490200670143000_190490200670143000**, del municipio de **Necoclí, Antioquia**, correspondiente al contrato No. **12764322**

PERIODO	ESTADO CUENTA	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL	CONTRIBUCION	INTERESES DIFERIDO FACTURA	IVA	MORA FACTURADA	MORA NO FACTURADA	SALDO NETO FACTURADO
2022-10	1302759849	2022/11/16	\$ 31,435.82		\$ 17,962.37	\$ 20,914.01			\$ 70,312.20
2022-11	1311614407	2023/02/3	\$ 929,291.14	\$ 181,689.53	\$ 28,554.73	\$ 489.27	\$ 392.13		\$ 1,140,416.80
2022-12	1316749458	2023/01/16	\$ 20,056.73		\$ 29,341.46	\$ 519.06	\$ 1,456.10		\$ 51,373.35
2023-1	1321772700	2023/02/14	\$ 21,569.07		\$ 27,829.12	\$ 488.84	\$ 1,649.26		\$ 51,536.29

2023-2	1326505204	2023/05/3	\$ 2,888,596.46	\$ 352,903.92	\$ 30,355.05	\$ 549.69	\$ 25,385.13	\$ 3,297,790.25
2023-5	1340078123	2023/08/3	\$ 1,823,679.62	\$ 364,735.93		\$ 536.37	\$ 174,164.83	\$ 2,363,116.75
2023-8	1355586026	2023/11/3	\$ 3,858,341.51	\$ 771,668.29		\$ 1,910.14	\$ 462,440.49	\$ 5,094,360.43
2023-11	1369675557	2023/12/13	\$ 4,404,200.35	\$ 880,840.06		\$ 1,707.86	\$ 645,881.78	\$ 5,932,630.05
2024-2	1383711000	2024/03/12	\$ 253,089.98	\$ 50,618.00		\$ 1,528.43	\$ 1,152,614.33	\$ 1,457,850.74
2024-5	1397992164	2024/06/13	\$ 24,372.60	\$ 4,874.52		\$ 1,459.75	\$ 1,189,669.88	\$ 1,220,376.75
2024-8	1411783681	2024/10/30	\$ 1,013,576.76	\$ 202,715.34		\$ 1,306.02	\$ 1,069,589.13	\$ 2,287,187.25
2024-11	1425554464	2025/01/30	\$ 1,838,545.74	\$ 367,709.16		\$ 1,268.36	\$ 1,057,401.09	\$ 3,264,924.35
2024-12	1430114618	2025/01/14	\$ 406,528.96	\$ 81,305.79		\$ 388.96	\$ 341,612.29	\$ 829,836.00
Total			\$ 17,513,284.74	\$ 3,259,060.54	\$ 134,042.73	\$ 33,066.76	\$ 6,122,256.44	\$ 28,998,594.30

3. Que la ley 142 de 1994, en su artículo 130 señala que:

"El propietario del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos." (Negrilla fuera del texto original)

4. Que la señora **ANA MARCELA CHAMORRO DORIA**, identificada con la C.C. **1.039.096.777**, ostentan la calidad de suscriptora del servicio conforma con la información contenida en la solicitud del servicio No. 20580953 del 25 de octubre del 2017.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Servicios de Valor Agregado



Fecha solicitud: Año 2017 Mes 10 Día 25

Solicitud No. 20580953 Tramitada ☒ Pendiente

1. Servicios de valor agregado

Solicitud de habilitación vivienda (HV) Construcción de domiciliaria (acometa y medidor) + Construcción de domiciliaria y red interna	Movimiento de redes Deselle (genera cobro a la instalación)
---	--

2. Datos del solicitante

Nombre o razón social: <u>ANA MARCELA CHAMORRO DORIA</u>		Sigla:	
Nit	C.C.	C. Extranjería	No. <u>1039096777</u>
Si es persona jurídica, tipo de entidad: Estatal Privada Sin ánimo de lucro Mixta		Lugar de expedición: <u>Necoclí, Antioquia</u>	
Certificado de existencia y representación legal		RUT	Calidad solicitante: Propietario Arrendatario Poseedor Otro
Delegado	De quién:	Teléfono:	Celular: <u>3103949210</u>
E-mail:	Dirección correspondencia: <u>Mello Villavicencio</u>		Municipio: <u>Necoclí</u>

Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P.
Solicitud factibilidad de servicio de energía



Año 2017 Mes 08 Día 22

Solicitud No. 205818697

Datos del solicitante

Nombres: <u>ANA MARCELA</u>		Apellidos: <u>CHAMORRO DORIA</u>	
Tipo documento: CC CE	NIT	No. <u>1039096777</u>	Dirección envío de respuesta: <u>Mello Villavicencio</u>
Municipio: <u>Necoclí</u>	Departamento: <u>Antioquia</u>	Teléfono: <u>3145054886</u>	
E-mail:	Celular: <u>3145054886</u>	<u>3103949210</u>	

¿Acepta la entrega de la respuesta a mi solicitud, vía E-mail? ☒ NO ☐

Datos del propietario y/o usuario potencial

Nombres: <u>ANA MARCELA</u>		Apellidos: <u>CHAMORRO DORIA</u>	
Tipo documento: CC CE	NIT	No. <u>1039096777</u>	Dirección envío de respuesta: <u>Mello Villavicencio</u>
Municipio: <u>Necoclí</u>	Departamento: <u>Antioquia</u>	Teléfono: <u>3145054886</u>	
E-mail:	Celular: <u>3145054886</u>		

Acepto la entrega de la respuesta a mi solicitud, vía E-mail? ☒ NO ☐

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

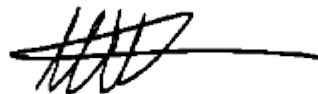
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT **890.904.996-1**, y en contra de **ANA MARCELA CHAMORRO DORIA**, identificada con la C.C. **1.039.096.777** por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$28.998.594)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad y hasta tanto se verifique el pago total de las obligaciones ejecutadas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente mandamiento de pago conforme a lo establecido en las normas de procedimiento aplicables.

TERCERO: ADVERTIR a la parte ejecutada que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que considere procedentes, conforme a lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PROFESIONAL B EN DERECHO

CRISTIAN CAMILO GRANADA QUICENO